

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 6 de junio de 2022**

En la ciudad de Lima, con fecha 6 de junio de 2022, se celebró la Octava Sesión Ordinaria No Presencial del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la participación virtual de los señores consejeros que a continuación se señalan:

- Señor **Alegre Raúl Fonseca Espinoza**, Presidente del Consejo Directivo, quien participó mediante correo electrónico remitido el 6 de junio de 2022.
- Señor **Mario Carhuapoma Yance**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 6 de junio de 2022.
- Señor **Juan Carlos Delgado Echevarría**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 6 de junio de 2022.
- Señor **Cesar Enrique Chaname Zapata**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 6 de junio de 2022.
- Señora **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 6 de junio de 2022.
- Señor **Luis Alberto Villanueva Carbajal**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 6 de junio de 2022.
- Señor **Vicente Castro Yacila**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 6 de junio de 2022.
- Señora **María Lourdes Bastidas Alfaro**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 6 de junio de 2022.

También participaron de la sesión no presencial, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, el señor **Raúl Luis Felipe Noblecilla Pascual**, Secretario General (e) y Secretario del Consejo Directivo; y, el señor **Edilberto Yuri Vilca Rojas**, Gerente General (e) de la institución.

Corresponde señalar que la presente sesión se realiza de manera no presencial, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus sucesivas ampliaciones y modificatorias, que declaró el Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19.

I) DESPACHO

- 1.1. Resolución Suprema N° 013-2022-TR que designa al señor **JUAN CARLOS DELGADO ECHEVARRIA**, como representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud.

Sobre el particular el consejero Castro refirió que, en representación de los trabajadores asegurados del régimen laboral privado, expresaba su saludo y bienvenida al nuevo representante del Estado, señor Juan Carlos Delgado Echevarría, ante el Consejo Directivo de EsSalud. Considerando que seguramente con su experiencia profesional de la ciencia médica contribuirá en beneficio de los 12 millones de asegurados y derechohabientes, que tanto necesitan se recupere la institucionalidad y prestancia del sistema de EsSalud y terminar con la corrupción generada por el propio sistema.

En ese mismo sentido, el consejero Carhuapoma dio la bienvenida al señor Juan Carlos Delgado Echevarría al presente colegiado.

II) APROBACIÓN DEL ACTA

2.1. ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Se remitió el proyecto de acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del 30 de mayo de 2022 y se procedió a solicitar la aprobación de los consejeros.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

0210



En tal sentido, por unanimidad, los consejeros que participaron en dicha sesión aprobaron el acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

III) ORDEN DEL DIA

3.1. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD (OFICINA DE INTEGRIDAD – OFIN).

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Oficina de Integridad – OFIN, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **unanimidad** el acuerdo, con los votos a favor de: María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, Mario Carhuapoma Yance, Vicente Castro Yacila, César Enrique Chaname Zapata, Juan Carlos Delgado Echevarría, Luis Alberto Villanueva Carbajal, María Lourdes Bastidas Alfaro y Alegre Raúl Fonseca Espinoza (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

ACUERDO N° 12-8-ESSALUD-2022

VISTOS:

La Nota N° 38-OFIN-ESSALUD-2022 y el Memorando N° 424-OFIN-PE-ESSALUD-2022 de la Oficina de Integridad - OFIN, el Memorando N° 1188-GCGP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas - GCGP, el Memorando N° 1327-GCAJ-ESSALUD-2022 e Informe N° 42-SGAA-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica - GCAJ; y el Memorando N° 965-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General; y,

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** el Código de Conducta del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
2. **DISPONER** que la Oficina de Integridad adopte las medidas y acciones necesarias a efectos de implementar el Código de Conducta aprobado por el presente Acuerdo.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS

El consejero Villanueva precisó que en el documento "Código de Conducta" en el artículo 11.1.4. dice "ffsicas" y debe decir "físicas".

El consejero Castro señaló que resultaba preciso remarcar que no podría estar en contra de la aprobación de un Código de Conducta del Seguro de Salud – EsSalud, a cargo de la Oficina de Integridad, para velar por una conducta ética, principios y valores de los servidores de la Institución, que en su defecto puedan ser plausibles de sanciones administrativas, civiles y/o penales conforme a Ley. Sin embargo, consideraba pertinente solicitar que la Oficina de Integridad - OFIN se sirva informar sobre los casos de los últimos tres (3) años, a efectos de evaluar los resultados de las acciones a favor de la integridad, porque como miembros del Consejo Directivo de la institución, están en el derecho y obligación de conocer los resultados y eficiencias de la productividad institucional.

En ese sentido, la consejera Guiulfo refirió que consideraba importante el pedido formulado por el consejero Castro, sumándose al mismo.

a. **APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACÉN CENTRAL Y ARCHIVO CENTRAL DE LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO (GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA – GCL Y RED ASISTENCIAL HUÁNUCO).**

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Logística – GCL y la Red Asistencial Huánuco, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **mayoría** el acuerdo, conforme a lo siguiente:

A FAVOR: María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, Mario Carhuapoma Yance, Vicente Castro Yacila, César Enrique Chaname Zapata, Juan Carlos Delgado Echevarría, Luis Alberto Villanueva Carbajal y María Lourdes Bastidas Alfaro.

EN ABSTENCIÓN: Alegre Raúl Fonseca Espinoza (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo), sustentó su voto por cuanto el expediente de contratación del arrendamiento en cuestión, se había iniciado durante su gestión como Director de la Red Asistencial Huánuco. Por lo que, en aras de la transparencia e imparcialidad, prefería abstenerse del mismo.

ACUERDO N° 13-8-ESSALUD-2022

VISTOS:

El Memorando N° 1378-GCL-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Logística, el Informe N° 11-GCPyS-GCL-ESSALUD-2022 de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios de la Gerencia Central de Logística, la Nota N° 007-D-RAHU-ESSALUD-2022 de la Red Asistencial Huánuco, la Nota N° 703-GCAJ-ESSALUD-2022, el Memorando N° 147-GCAJ-ESSALUD-2022 e Informe N° 63-SGAA-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 1129-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General, y;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la contratación del servicio de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de oficinas administrativas, almacén central y archivo central de la Red Asistencial Huánuco, por un período de tres (03) años, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias.

El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. **DISPONER** que la Gerencia General remita a FONAFE el expediente de arrendamiento materia de la presente aprobación, para la autorización respectiva por parte de su Directorio respecto a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias.
3. **DISPONER** que luego de aprobada la contratación conforme a las normas de FONAFE, corresponde la continuación del trámite para la contratación del servicio de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de oficinas administrativas almacén central y archivo

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



central de la Red Asistencial Huánuco, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS

El consejero Castro refirió que llamaba la atención la contratación de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de oficinas administrativas de la Red Asistencial Huánuco, contando para el efecto con sólo dos (2) cotizantes para arrendar sus inmuebles, considerando que para mayor transparencia debería convocarse a más participantes y no solamente evaluar las propuestas económicas, sino también las condiciones de infraestructuras que garanticen seguridad para los trabajadores en el ejercicio de sus funciones laborales y por ende a toda la población de asegurados de la región que acudirán a dichas instalaciones.

En ese sentido, la Gerencia de la Red Asistencial Huánuco debería proyectarse a tener local propio y no recurrir a los arrendamientos de inmuebles, que como se viene constatando en las visitas inopinadas, están en demasía con irregularidades en su infraestructura, así como en los exorbitantes precios que se pagan por los alquileres cuando in situ se constata locales mejores con mayor y más segura infraestructura por menos precios.

Asimismo, la consejera Guilfo señaló que emitía su voto a favor, no sin dejar de insistir que los resúmenes que acompañen la solicitud incluyan los aspectos más importantes y las fuentes de los mismos. Por ejemplo, en el presente arrendamiento el resumen no incluye información de metrajes. Además, que hay distintas cantidades de metrajes en la propia información que se alcanza, así por un lado en el folio 113 y otros dice AC3198 (no incluye cochera y depósito) en el folio 109 dice AC 2000, tampoco se incluye información de algún adelanto o garantía específica, con lo cual se debe suponer que no existe. Tampoco cómo la nueva forma de trabajo impacta a las necesidades administrativas de EsSalud. Recomienda que las futuras solicitudes incluyan los aspectos mencionados en el Resumen Ejecutivo.

- b. **APROBACIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN (RED ASISTENCIAL DE JUNÍN).**

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Red Asistencial de Junín, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **mayoría** el acuerdo, conforme a lo siguiente:

A FAVOR: Mario Carhuapoma Yance, Juan Carlos Delgado Echevarría, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Alegre Raúl Fonseca Espinoza (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

EN CONTRA: María Soledad Melania Guilfo Suárez Durand, César Enrique Chaname Zapata, María Lourdes Bastidas Alfaro y Vicente Castro Yacila.

ACUERDO N° 14-8-ESSALUD-2022

Los Memorandos Nros. 834 y 1559-GCL-ESSALUD-2022, e Informe N° 14-SGCP-GCPyS-GCL-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Logística, la Nota N° 735-GRAJ-ESSALUD-2021 y la Nota N° 196-GRAJ-ESSALUD-2022 del Gerente de la Red Asistencial Junín, el Memorando N° 9242-GCPP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 461-GCPI-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión y la Nota N° 619-GCAJ-ESSALUD-2022 e Informe N° 71-SGAA-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 983-GG-ESSALUD-2022, y;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría (con el voto dirimente del Presidente del Consejo Directivo), este colegiado;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la afectación en uso a plazo indeterminado de un área total de 19,229.35 m², conformada por un área de 6,802.07 m² del predio de mayor extensión inscrito en la Partida Registral N° 02026171, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancayo y un área de 12, 427.28 m² del predio de mayor extensión inscrito en la Partida Registral N° 11171402 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancayo ambos de propiedad del Seguro Social de ESSALUD, para la ejecución de los proyectos de inversión denominados "*Creación del Puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo, provincia de Huancayo – Junín*" con CUI 2277818 y "*Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo: Av. Mariscal Castilla – Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor de Mayo – Cantuta), distrito El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín*" con CUI 2507019.

El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. **DISPONER** que la Red Asistencial Junín adopte las acciones necesarias para dar cumplimiento al procedimiento de afectación en uso de las áreas mencionadas en el numeral precedente, conforme a la normatividad vigente.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS

El consejero Castro manifestó que, en su condición de miembro del Consejo Directivo representante de los Trabajadores del Régimen Laboral Privado, ergo, representando a los 12 millones de asegurados del país, sustenta su voto en contra, en razón que no puede aprobar una Cesión de Uso por tiempo indeterminado de 19,229.35 metros cuadrados del fundo "El Porvenir" de propiedad de EsSalud, cuyo patrimonio no puede ser afectado a título oneroso ni gratuito y considera que el Consejo Directivo no debería aprobarlo porque los informes técnicos que sustentan la afectación en uso no se hace desde el punto de vista jurídico, sino sobre los requisitos formales para aprobar la afectación a favor del Gobierno Regional de Junín.

Por otro lado, la consejera Guiulfo señaló que los activos de EsSalud no son financiados por impuestos sino por aportaciones. Por lo tanto, no le es de aplicación las normas de las entidades públicas referidas sino su norma específica y la constitución. Además, sería conveniente que la Gerencia informe cuanto antes ¿con qué marco legal EsSalud ha entregado su patrimonio y además sin retribución a cambio? Un pedido de esta importancia, por lo menos, merece saber antecedentes.

- c. **APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA DENOMINADA "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA (LIBERALIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD" (GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS – GCGP).**

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del

0212

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por mayoría el acuerdo, conforme a lo siguiente:

A FAVOR: Mario Carhuapoma Yance, Juan Carlos Delgado Echevarría, Vicente Castro Yacila, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Alegre Raúl Fonseca Espinoza (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

EN CONTRA: María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand y César Enrique Chaname Zapata

EN ABSTENCIÓN: María Lourdes Bastidas Alfaro quien sustentó su voto en abstención señalando que se debe a un tema más de conciencia y solidaridad ante los pacientes asegurados, en especial el Adulto Mayor. En ese sentido, señaló que las visitas que realiza, sigue encontrando insumos y equipos que a la fecha no se han comprado, con una antigüedad de más de 15 años; no se cuenta con una torre endoscópica, láser para oftalmología para operar a los pacientes, accesorios para rehabilitación y otros.

ACUERDO N° 15-8-ESSALUD-2022

VISTOS:

El Informe N° 11-GCGP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, el Memorando N° 669-GCGF-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Gestión Financiera, el Memorando N° 3855-GCPP-ESSALUD-2022 e Informe N° 195-GP-GCPP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 2120-GCAJ-ESSALUD-2022 e Informe N° 245-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 1289-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General; y,

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** el otorgamiento de la asignación extraordinaria denominada "ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA (LIBERALIDAD) PARA LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD" bajo el alcance de los Decretos Legislativos Nros. 728, 276 y 1057 con excepción del personal contratado en virtud del literal a) del numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, con carácter de no remunerativa, excepcional y por única vez, por un importe de S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) a entregarse en dos armadas de S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) cada una por el año 2022. ENCARGAR a la Gerencia Central de Gestión de las Personas la supervisión del cumplimiento de la entrega de la asignación extraordinaria aprobada en el numeral precedente.
2. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS

Al respecto, el consejero Castro indicó que deja constancia que considera injusta y discriminante el trato diferencial de su otorgamiento, toda vez que se deja una parte de personal trabajador sin esta asignación extraordinaria. Basando su posición en la justificación del incremento incesante del costo de los productos de primera necesidad, entre otros, que viene afectando a la economía de los trabajadores de EsSalud; como de todos en el país y por ello, la dación de Asignación Extraordinaria de carácter no remunerativo de S/. 5,000 soles, en dos tramos de S/. 2,500 soles cada una, la primera en agosto y la segunda en noviembre del presente año, a un costo de S/. 276,785, 000 debidamente presupuestada, según la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Central de Finanzas, Gerencia Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia Central de Gestión de las Personas, que beneficiara a 55,357 trabajadores de los regímenes de los decretos legislativos 276, 728 y 1057 CAS regular.

Sin embargo, considera que los trabajadores del CAS COVID que, durante la Emergencia Nacional Sanitaria de lucha contra la COVID 19, han puesto su vida en riesgo no pueden ser discriminados y a su criterio tienen derecho a percibir la asignación extraordinaria en igualdad a los trabajadores en general, porque la crisis económica afecta a todos en general.

Los consejeros Chaname y Guiulfo refirieron que para que el Consejo Directivo evalúe el otorgamiento de asignaciones o bonificaciones extraordinarias, las cuales representan un mayor gasto para la entidad, éstas deben estar previamente presupuestadas y dicho presupuesto debidamente sustentado y aprobado por las gerencias competentes.

Por otro lado, el consejero Villanueva señaló emitir voto a favor, pero que no podía dejar de mencionar que los argumentos de crisis económica, inflación, aumento de precios de los productos que componen la canasta básica familiar, etc., deberán ser tomados en cuenta también al analizar el incremento del monto de los subsidios por lactancia y por sepelio (solicitud que se realizó en la Segunda Sesión Ordinaria del 2022).

IV) INFORMES

4.1. INFORME CON EL ESQUEMA DE REDUCCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA COVID 19, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE ESSALUD PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS FUNCIONES POST PANDEMIA (CONSIDERANDO EL NIVEL DE COMPROMISO FINANCIERO QUE HA REPRESENTADO LA COVID 19 PARA LA INSTITUCIÓN, "EL ESQUEMA DE SALIDA" REPERCUTE EN LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN (GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES – GCOP).

El Secretario del Consejo Directivo, con ocasión de la presente sesión, remitió la información presentada por la Gerencia Central de Operaciones - GCOP, referido al Informe con el esquema de reducción de atención y tratamiento de la COVID 19, así como la preparación de EsSalud para la continuación de sus funciones post pandemia (considerando el nivel de compromiso financiero que ha representado la COVID 19 para la institución, "el esquema de salida" repercute en la viabilidad financiera de la institución, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, habiendo los **consejeros manifestado que tomaron conocimiento del informe remitido.**

Al respecto, los consejeros Guiulfo y Delgado manifestaron que el informe no cuenta con el esquema de reducción de atención y tratamiento COVID 19 y tampoco su valorización, por lo que insisten en que se presente un informe con los datos solicitados.

Asimismo, el consejero Chaname refiere que el Informe no desarrolla el aspecto económico financiero que ha significado el esquema de atención y tratamiento de la COVID 19, que es lo más importante para determinar el impacto de esta medida y su necesidad de desarrollar un esquema de reducción.

4.2. INFORME CON EL DETALLE DE TODOS LOS ARRENDAMIENTOS DE LOCALES, YA SEA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OSPES, CENTROS ASISTENCIALES Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUE SE ESTIME CONTRATAR DURANTE EL 2022 E INFORME CON EL DETALLE DE LAS ADQUISICIONES (COMPRAS) DE TERRENOS QUE SE ESTIME REALIZAR DURANTE EL 2022 (GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA – GCL).

La Secretaria del Consejo Directivo, con ocasión de la presente sesión, remitió la información presentada por la Gerencia Central de Logística - GCL, referido al Informe con el detalle de todos los arrendamientos de locales, ya sea para el funcionamiento de OSPES, Centros Asistenciales y/o Oficinas Administrativas que se estime contratar durante el 2022 e Informe con el detalle de las adquisiciones (compras) de terrenos que se estime realizar durante el 2022, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, habiendo los **consejeros manifestado que tomaron conocimiento del informe remitido.**

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



IV). PEDIDOS

Con relación a la aprobación del Código de Conducta del Seguro Social de Salud –EsSalud

4.1. Consejeros Castro y Guiulfo

Que la Oficina de Integridad informe sobre los casos de los últimos tres (3) años, a efectos de evaluar los resultados de las acciones a favor de la integridad, porque como miembros del Consejo Directivo de la institución, estamos en el derecho y obligación de conocer los resultados y eficiencias de la productividad institucional.

Con relación a la aprobación de la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de oficinas administrativas, almacén central y archivo central de la Red Asistencial Huánuco.

4.2. Consejera Guiulfo

Que la Gerencia Central de Logística – GCL disponga que los Resúmenes Ejecutivos que acompañen las solicitudes de aprobación de arrendamientos incluyan los aspectos más importantes y las fuentes de los mismos (por ejemplo, en el arrendamiento del local solicitado por la Red Asistencial Huánuco, el resumen no incluye información de metrajes, además que hay distintas cantidades de metrajes en la propia información que nos alcanzan, así por un lado en el folio 113 y otros dice AC3198 (no incluye cochera y depósito) en el folio 109 dice AC 2000. Tampoco se incluye información de algún adelanto o garantía específica, con lo cual se debe suponer que no existe, tampoco como la nueva forma de trabajo impacta a las necesidades administrativas de EsSalud), por lo que las futuras solicitudes deben incluir los aspectos antes mencionados.

Con relación al informe con el esquema de reducción de atención y tratamiento de la Covid 19, así como la preparación de EsSalud para la continuación de sus funciones post pandemia (considerando el nivel de compromiso financiero que ha representado la COVID 19 para la institución, "el esquema de salida" repercute en la viabilidad financiera de la institución).

4.3. Consejeros Guiulfo, Chaname y Delgado

Se reitera el pedido para que la Gerencia Central de Operaciones – GCOP alcance el informe con el esquema de reducción de atención y tratamiento de la COVID 19 y su valorización.

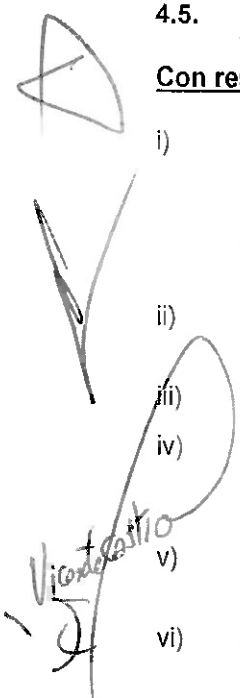
Otros

4.4. Consejero Castro

- i) Que se informe las razones concretas por lo que en todos los hospitales de EsSalud a nivel nacional, vienen desde mucho tiempo desabastecidos de medicamentos de todo tipo, teniendo reclamos que en su mayoría los oncológicos no son otorgados, esto ocasiona protesta y hasta agresiones al personal de EsSalud de parte de la población asegurada.
- ii) Solicitamos informes e investigaciones exhaustivas de parte de todos los órganos competentes, respecto a casos por demás escandalosos de estarse desechando muestras de laboratorio en grandes cantidades (500 muestras a más) incluso las de pacientes infectados con la TBC, por cumplir con el tiempo de incubaciones y no contar con los insumos ni reactivos de laboratorio (casos que ya reiteradamente hemos informado sin solución alguna). Esto constituye un grave delito y engaño a los asegurados que otorgaron esas muestras.
- iii) Que se dé respuestas rápidas en el término de las distancias a las solicitudes de información, requerimientos y estados situacionales que gestionamos para conocimiento y fines de los propios consejeros.

4.5. Consejera Bastidas

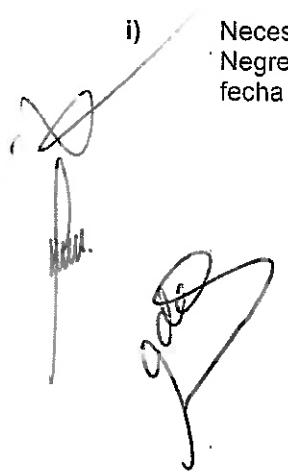
Con respecto al servicio prestado por la GOF-PADOMI:

- 
- i) Se solucione en Laboratorio:
 - a) La toma de muestra para procesar los análisis clínicos. Hay 2,500 órdenes pendientes.
 - b) Órdenes pendientes por ingresar al sistema de 800. Teniendo un TOTAL de 3,300 órdenes pendientes de atención.
 - c) Reparar y reposición de centrífuga de laboratorio.
 - ii) Modernizar PADOMI, con una mejor comunicación utilizando la Tecnología, realizar monitoreo, similar a lo que realiza CENATE.
 - iii) Convenio con farmacias para recoger las medicinas oportunamente.
 - iv) Convenio con otros Centros médicos para poder desembalsar, sobre todo Ayuda al Diagnóstico, ya que en toda la pandemia y en la actualidad, los asegurados lo realizan por su cuenta los que pueden.
 - v) No se cuenta con equipo portátiles para atender a nuestros pacientes en su domicilio, equipo de Rx, electrocardiograma, medición de vista y otros.
 - vi) Si la GOF-PADOMI, de Lima Callao, no puede cumplir con todos nuestros pacientes Adulto mayor y postrados, que el Programa se descentralice a cada Red, como se viene realizando en provincias.

Con respecto al Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - HNERM

- 
- i) Servicio Oftalmología:
 - a) Equipo de Fondo de Ojo malogrado.
 - b) No hay medicamentos (inyecciones oculares) oftalmológicos. Cerca de 600 pacientes esperan.
 - c) Equipo Laser tiene 15 años de antigüedad. Se malogra constantemente.
 - d) Modernizar el Servicio de Oftalmología y convertirlo en un Instituto Oftalmológico, ya que realizan Trasplante de Córnea. Se necesita el Laser Micropulso.
 - ii) Potenciar los Hospitales nivel II, Alcántara, Angamos, Uldarico Roca con equipamiento moderno (no envíen usados) para que no refieran por operaciones como cataratas. También para exámenes de electromiografías y otros que solo embalsan el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM.
 - iii) Se informe sobre el espacio donde se encontraba la Villa Rebagliati. Puede implementarse o crear ambiente para que funcione la Unidad Funcional de Soporte de Enfermedades Crónicas y cuidados Paleativos- Clínica de Día, quienes realizan un efectivo trabajo y no tienen espacio (sugiero visitarlo y conversar con la encargada del Servicio, Dra. Villafuerte).

Con respecto al Hospital Hospital Marino Molina:

- 
- i) Necesita un tomógrafo. En pandemia entregaron uno (1) pero malogrado del Hospital Negreiros. El Auditorio fue preparado con las características para recibir el tomógrafo. A la fecha solo tienen el ambiente.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

0214

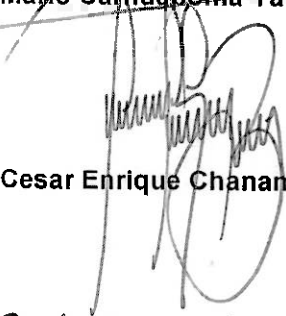


Siendo el 6 de junio de 2022, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.

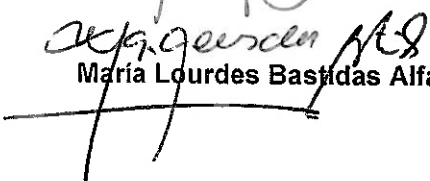

Alegre Raúl Fonseca Espinoza

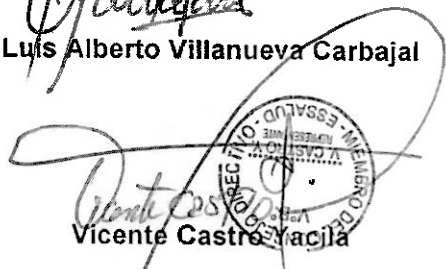

Mario Carhuapoma Yance


Juan Carlos Delgado Echevarría

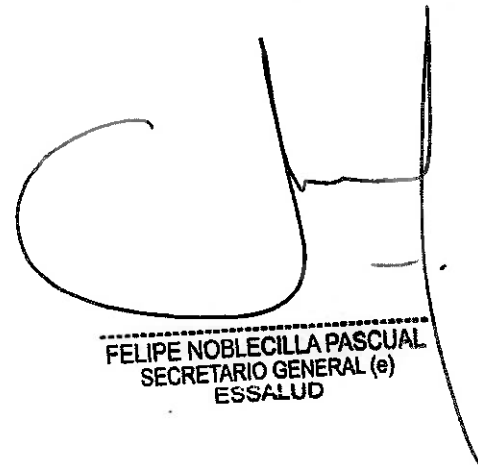

Cesar Enrique Chaname Zapata


Luis Alberto Villanueva Carbajal


María Lourdes Bastidas Alfaro


Vicente Castro Yacila


María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand


FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
SECRETARIO GENERAL (e)
ESSALUD